



ACUERDO #  
00002260

## LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; el artículo 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo del 2001; el artículo 10 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 600-DH publicado en La Gaceta N° 22 del 31 de enero del 2002; el Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016 y los artículos 102, 103 y 104 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública.

### Considerando:

**Primero:** Que la Defensora de los Habitantes de la República es la máxima autoridad de la institución, y en su condición de jefera le corresponde la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la Defensoría de los Habitantes.

**Segundo:** Que el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República (Acuerdo N° 1978) establece en el artículo 4 que, al producirse una vacante de manera temporal, ya sea porque su propietario está ascendido transitoriamente o porque se encuentra fuera de la institución al amparo de un permiso sin goce de sueldo, el nombramiento interino del sustituto se realizará a través de un concurso interno sumario.

**Tercero:** Que el artículo 17 del citado estatuto establece el procedimiento que rige para el tipo de concurso que nos ocupa.

**Cuarto:** Que el Departamento de Recursos Humanos publicó el Concurso Interno Sumario N° 006-2019 con el fin de ocupar temporalmente del puesto N° 018885, clasificado como Profesional de Admisibilidad, que se encuentra ubicado en la Dirección de Admisibilidad, en razón de que su actual propietario se encuentra ascendido interinamente en otra plaza.

**Quinto:** Que a dicha convocatoria sólo se presentó la candidata Gabriela Rodríguez Calvo, quien cumple con los requisitos de la clase de puesto y sus atestados fueron oportunamente valorados y calificados. Asimismo, se le aplicó la prueba oral y la escrita y concluido el proceso de evaluación, le fueron comunicados los resultados finales obtenidos en cada predictor. La calificación final obtenida por la interesada es de un 98,95.

**Sexto:** Que mediante oficio N° RH-0292-2019, de fecha 15 de noviembre del presente año, se le informó a la señora Jenny Phillips Aguilar, Directora de Admisibilidad, el resultado del concurso que nos ocupa y se le requirió brindar la recomendación que establece el artículo 7 inciso k) del Acuerdo N° 1978.

**Sétimo:** Que por medio del oficio N° DA-0084-2019, de fecha 15 de noviembre del año en curso, la señora Phillips Aguilar justificó el nombramiento de la señora Rodríguez Calvo.

**Octavo:** Que mediante oficio N° RH-293-2019, de fecha 15 de noviembre del 2019, el Departamento de Recursos Humanos informó a la señora Defensora de los Habitantes que la señora Rodríguez Calvo obtuvo una calificación final de 98.95, siendo la única persona que conforma la nómina.

**Noveno:** Que se ha cumplido con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Selección, Nombramientos en propiedad e interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República.

**Por tanto,**

**ACUERDA:**

- I. Con fundamento en las normas que la facultan para llevar a cabo el nombramiento y remoción del personal de la Defensoría de los Habitantes de la República, incluyendo la Ley General de la Administración Pública en cuanto a las atribuciones de los jefes.
- II. Con base en el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1978; y de conformidad con el resultado del Concurso Interno Sumario N° 006-2019, **nombrar interinamente a la señora Gabriela Rodríguez Calvo en el puesto N° 018885**, clasificado como Profesional de Admisibilidad, que se encuentra ubicado en la Dirección de Admisibilidad, hasta el 30 de mayo del 2020. Este movimiento queda sujeto al eventual regreso del propietario de dicha plaza.
- III. Contra esta resolución cabe la interposición del recurso de revocatoria ante la Defensora de los Habitantes, en un plazo de tres días hábiles luego de notificado el resultado, según lo establece el artículo 20 del Estatuto, Acuerdo N° 1978.
- IV. Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que, una vez firme este acuerdo, se lleve a cabo el nombramiento interino en el menor tiempo posible, de acuerdo con los plazos establecidos para ese fin en el sistema de planillas.

**Comuníquese internamente:** Dado en San José, a las diez horas del veintidós de noviembre del dos mil diecinueve. **Catalina Crespo Sancho**, Defensora de los Habitantes de la República.

